

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN TOLUVIEJO 220 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

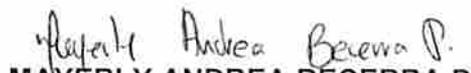
En Bogotá D.C., siendo las diez horas (10:00 a.m.) del día veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 05 - 2018.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. y ALUPAR COLOMBIA S.A.S.**, toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 05 - 2018, a los veinte (20) días de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:30 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BÉCERRA P.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 05-2018 SE Toluviéjo 220 kV y Líneas de transmisión asociadas

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN
TOLUVIEJO 220 kV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Proponente: **EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - EPSA**

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|---|-----------------|--|---------------|--------------|
| a. Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | | |
| Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2) | i. 001 a 003 | i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 0057) | Si | |
| | ii. 0051 a 0077 | ii. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018 | | |
| | iii. 0005 | iii. Comprobante de pago | | |
| | iv. 0070 | iv. Certificado de composición accionaria firmada por CARLOS ESTEBAN BARBOSA MEDINA Revisor Fiscal (folio 0074). | | |
| | v. 0061 a 0062 | v. Declaración de Beneficiario Real firmada por JULIAN DARIO CADAVID, en su condición de representante legal del Proponente | | |
| b. Garantía de Seriedad | | | | |
| Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | i. 0007 a 0011 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No 07001017000415743 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo Poder especial (Folio 0021-0027) apto y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0032) b-Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente (Folio 0056) | Si | |
| | ii. 0013 | ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por MARIA CECILIA VERGARA PARRA, en su calidad de GERENTE DE CUENTA CORPORATIVA REGIÓN ANTIOQUIA | | |
| Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME | i. 0007 a 0011 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME | Si | |
| Valor mínimo DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.649.890.772) moneda legal colombiana. | i. 0007 a 0011 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$ 2.649.890.772 firmada por ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial (Folio 0021-0027) apto y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0032) | Si | |
| Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses | i. 0007 a 0011 | i. La Garantía tiene vigencia desde el 20 de noviembre de 2018 hasta el 20 de marzo de 2019, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE | Si | |
| Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. | i. 0015 a 0019 | i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación 'AAA(coh)' largo plazo y 'F1+(coh)' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad | Si | |
| Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento | ii. 0029 a 0032 | ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCODAVIVIENDA S.A. con fecha de 16 de noviembre de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal, quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S.A. (Folio 0032) Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia | | |
| Objeto de la garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre. | i. 0007 a 0011 | i. Cubre los riesgos solicitados | Si | |
| c. Existencia y Representación Legal del Proponente | | | | |
| Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal | i. 0051 a 0077 | i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018, donde se establece que el Representante Legal JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ se encuentra facultado para celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la prestación de servicios públicos de Transmisión (folio 0057 y 0058) | Si | |
| Si no es Sociedad por acciones Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente | N A | i. No Aplica | N A | |
| Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio. -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas | N A | i. No Aplica | N A | |

| | | | |
|---|-------------------------------------|---|---------------|
| d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario | i 0085 a 0089 | i Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 No 07001017000415750 expedida por BANCO DAVIVIENDA S A debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo Poder especial (Folio 0021-0027) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 0032) b-Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representante legal del Proponente (Folio 0056) | Si |
| Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 20.948.914.167) moneda legal colombiana. | i 0085 a 0089 | i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 20.948.914.167 | Si |
| Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública | i 0085 a 0089 | i Cubre el objetos solicitados | Si |
| Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses mas. | i 0085 a 0089 | i El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de junio de 2022 y tres meses mas, es decir 30 de septiembre de 2022 | Si |
| Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento. | N.A. | i No Aplica | Si |
| Si es Garantía Documento expedido por una firma calificador de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde señale su permiso de funcionamiento. | i 0015 a 0019 ii 0029 a 0032 | i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de junio de 2018, donde asigna calificación 'AAA(col)' largo plazo y 'F1+(col)' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S A quien expide el compromiso de constituir la Garantía de Cumplimiento ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S A con fecha de 16 de noviembre de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal, quien a su vez otorgo poder especial al señor ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ del BANCO DAVIVIENDA S A Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC. MARIA CATALINA E C CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia | Si |
| e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria | i 0091 a 0093 | i Presenta documento con fecha del 22 de octubre de 2018 donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI (folio 0096), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S A y FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representación legal del Proponente (Folio 0056). | Si |
| El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | i 0095 a 0098 ii 0099 a 0104 | i Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 16 de noviembre de 2018, donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S A Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E C CRUZ GARCIA ii Certificado de existencia y representación legal de FIDUCOLDEX S A expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 14 de noviembre de 2018 | Si |
| f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista. | | | CUMPLE |
| Si el Inversionista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | i 0093 a 0084 ii 0051 a 0077 | i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0057) en su condición de representante legal ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018 | Si |
| Si el Inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | N.A. | i No Aplica | N.A. |
| g Declaración de Impedimentos. | | | CUMPLE |
| Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero | i 0081 a 0082 ii 0051 a 0077 | i Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 0057) en su condición de representante legal ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 2 de octubre de 2018 | Si |
| h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | | N.A. |
| Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1 | N.A. | i No Aplica | N.A. |
| i Plan de Calidad | | | CUMPLE |
| Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección | i 0105 a 0170 | i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No 2 de los DSI | Si |
| j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | | CUMPLE |
| Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección | i 0173 a 0175 | i Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada | Si |
| Curva "s" de ejecución | i 0181 a 192 | i Anexa Curva "S" | Si |
| k Certificados de Sistemas de Gestión | | | CUMPLE |
| El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos. | i 193 a 200 | i Anexa certificados de ISO 9001 2015 | Si |
| l Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | | N.A. |
| Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado. | N.A. | i No Aplica | N.A. |
| m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI | i 0205 a 0215 | i Se adjunta poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID a los señores GUSTAVO VELANDIA PALOMINO, MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO y RODRIGO DIAZ SANCHEZ, para ejecutar todos los actos tendientes a la materialización objeto de la Convocatoria | Si |

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05-2018

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN TOLUVEJO 220 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|--|---------------|--|---------------|
| a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2) | i 003 a 004 | i Presenta carta suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de Apoderado del Proponente Poder conferido por CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 126) como Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 028) | SI |
| | ii 126 | ii Otorgamiento de Poder a ANDRES URREGO SALDARRIAGA | |
| | iii 024 a 046 | iii Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018 | |
| | iv 006 | iv Comprobante de pago | |
| | v 049 a 051 | v Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 034) | |
| | vi 047 a 048 | vi Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA a sus suplentes y a los apoderados designados, facultades para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 05-2018 | |
| | vii 052 | vii Declaración Beneficiario Real (Lo Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público) | |
| b. Garantía de Seriedad | | | CUMPLE |
| Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | | i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de a Entidad que emite Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 011) b- Proponente ANDRES URREGO SALDARRIAGA, en su calidad de APODERADO (Folio 126) c Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad emitido por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. y firmado por DIANA PATRICIA RAMOS en su calidad de GERENTE DE CUENTA de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A | SI |
| Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME | i 007 a 009 | i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME | SI |
| Valor mínimo: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.649.890.772) moneda legal colombiana. (6.3 Garantía de Seriedad) | i 007 a 009 | i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. es de \$2.649.890.772 firmada por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal (Folio 011) | SI |
| Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses | i 007 a 009 | i La Garantía tiene vigencia desde el 20 de noviembre de 2018 hasta el 20 de marzo de 2019 con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE | SI |
| Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría | i 013 a 022 | i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018, donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1+ para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad | SI |
| Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento | ii 010 a 012 | ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 08 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD.HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA de la Superintendencia Financiera de Colombia | |
| Objeto de la garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME de conformidad con los Documentos de Selección del inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos provistos a la Fecha de Crear | i 007 a 009 | i Cubre los riesgos solicitados | SI |
| c. Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| Si es Sociedad por acciones El Certificado de Existencia y Representación Legal | i 024 a 045 | i Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018, donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 027) como REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTE DE ENERGIA Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126) | SI |
| Si no es Sociedad por acciones Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos) los que acrediten la representación legal, los estatutos, y si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente | NA | i No Aplica | NA |
| Si es Consorcio Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio -(iv)- término de duración igual al del proyecto. -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas | NA | i No Aplica | NA |

IASI
PL
OR

| d. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | CUMPLE |
|---|------------------------|--|
| El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario | 053 a 056 | 1. Presenta compromiso irrevocable Garantía de cumplimiento expedida por el ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A firmado por parte de a- Entidad que emite Garantía JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 011) b. Proponente ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de APODERADO (Folio 126) |
| Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 20.948.914.167) moneda legal colombiana moneda legal colombiana. 031 Cobertura de la Garantía | 053 a 055 | 1 El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$20 948 914 167 |
| Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública | 053 a 055 | 1 Cubre el objeto solicitado |
| Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses más. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía) | 053 a 055 | 1 El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de junio de 2022 y tres meses más, es decir 30 de septiembre de 2022 |
| Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento | N/A | 1 No Aplica |
| Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento | 013 a 022 010 a 012 | 1 Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 13 de febrero de 2018 donde asigna calificación AAA largo plazo y BRC 1* para corto plazo a la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad 2 Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. con fecha de 08 de noviembre de 2018 a JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de representante legal del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia |
| e. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | CUMPLE |
| El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria | 056 | 1 Presenta documento con fecha del 20 de noviembre de 2018 donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia Suscribe dicho documento CARLOS ALBERTO CRISTIANCHO FREILE (folio 057) en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de Apoderado del Proponente (folio 126) |
| El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | 057 a 058 | 1 Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 07 de noviembre de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a CARLOS ALBERTO CRISTIANCHO FREILE en su condición de representante legal de la entidad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA |
| f. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista | | CUMPLE |
| Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | 059 024 a 046 | 1 Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de APODERADO (Folio 126) 2 Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018 |
| Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | N/A | 1 No Aplica |
| g. Declaración de Impedimentos | | CUMPLE |
| Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero | 060 024 a 046 | 1 Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrita por ANDRES URREGO SALDARRIAGA en su calidad de APODERADO (Folio 126) 2 Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 13 de noviembre de 2018 |
| h. Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio) | | N/A |
| Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere el literal b) del numeral 6.1 | N/A | 1 No Aplica |
| i. Plan de Calidad | | CUMPLE |
| Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección | 061 a 104 | 1 Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DS |
| j. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | CUMPLE |
| Cronograma detallado del Proyecto incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección | 113 a 121 | 1 Anexa cuadro detallado del cronograma |
| Curva "S" de ejecución | 105 a 112 | 1 Anexa Curva "S" en la forma solicitada |
| k. Certificados de Sistemas de Gestión | | CUMPLE |
| El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario B en caso de no contar con ellos | 122 a 123 | 1 Anexa certificados de ISO 9001 2015 |
| l. Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | N/A |
| Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado | N/A | 1 No Aplica |
| m. Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente | | CUMPLE |
| Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DS | 024 a 045 047 a 048 | 1 Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la cámara de comercio de Medellín el 13 de noviembre de 2018 donde se establece a CESAR AUGUSTO RAMIREZ ROJAS (folio 028) como REPRESENTANTE LEGAL EN ASUNTOS DE TRANSPORTES DE ENERGIA Otorgamiento de PODER a ANDRÉS URREGO SALDARRIAGA Especialista Desarrollo de Negocios como APODERADO (folio 126) 2 Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA, a sus suplentes y a los apoderados por e los designados facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME C5-2018. Firma a los 22 días de octubre de 2018 SONIA M. ABUCHARA en su calidad de Vicepresidente Jurídica |

CONVOCATORIA PUBLICA UPME 05-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN
TOLUVEJO 220 kV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Proponente: ALUPAR COLOMBIA S.A.S

| CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA | | FOLIO | OBSERVACIONES | CUMPLIMIENTO |
|---|--|---|--|---------------|
| a | Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado | | | CUMPLE |
| | Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario 2) | i 002 a 003 ii 0029 a 0033 iii 005 iv 0041 v 0042 | i. Presenta carta suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 0031) ii. Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S A S, expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 16 de noviembre de 2018. iii. Comprobante de pago (adjunta certificación de transferencia bancaria) iv. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal NASU KARINA SUAREZ CARDENAS (Foto 041) v. Declaración Beneficiario Real. (Beneficiario directo: ALUPAR INVESTIMIENTO S.A Beneficiario indirecto: GUARUPART PARTICIPACOES LTDA) | SI |
| b | Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima | | | CUMPLE |
| | Garantía de Seriedad (Formulario No. 3) | i 006 a 007 ii 0028 | i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., debidamente firmado por parte de: a- Entidad que emite Garantía: JORGE ALBERTO VILLA en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S A (folio 0011) b- Proponente: GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S A S (folio 031). c- Certificado de pago de comisión de apertura por la Garantía de seriedad emitido por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S A y firmado por ALVARO ENRIQUE OCHOA GARNICA en su calidad de Subgerente Comercial Banca Corporativa (folio 028) | SI |
| | Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME | i 006 a 007 | i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., señala como beneficiario la UPME | SI |
| | Valor mínimo: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$ 2.649.890.772) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad) | i 006 a 007 | i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., es de \$ 2.649.890.772 moneda legal colombiana, firmada por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S A y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S A S | SI |
| | Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución o fiscalice el ingreso anual esperado, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas | i 006 a 007 | i. La Garantía tiene vigencia desde el 20 de noviembre de 2018 hasta el 20 de marzo de 2019, con prórrogas a solicitud de la UPME, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE | SI |
| | Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento. | i 0015 a 0027 ii 008 a 0013 | i. Anexa certificado emitido por FITCH RATINGS con fecha del 4 de mayo de 2018, donde asigna calificación AA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Folio 015). ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. con fecha del 09 de noviembre de 2018. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA | SI |
| | Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre. | i 007 a 008 | i. Cubre los dos objetos solicitados | SI |
| c | Existencia y Representación Legal del Proponente | | | CUMPLE |
| | Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal | ii 0029 a 0033 | i. Anexa certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 16 de noviembre de 2018. Se verifica que GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO figura como Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S A S (folio 031) | SI |
| | Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente | | i. No Aplica | NA |
| | Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio. (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. (iv)- término de duración igual al del proyecto. (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio. (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando estos sean Personas jurídicas | | i. No Aplica | NA |

MARCELO
PS
OR.

| d | Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento | | | CUMPLE |
|---|--|--|--|--------|
| | El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario | 0045 a 0047 | Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 suscrito por JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A (foto 0050) y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO en su calidad de Representante Legal de ALUPAR COLOMBIA S.A S (foto 31) | SI |
| | Valor La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TROCEN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 20.948.914.167) moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía | 0045 a 0047 | El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A cubre el monto solicitado | SI |
| | Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública. | 0045 a 0047 | Cubre el objeto solicitado | SI |
| | Vigencia, hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2022 y tres meses más. (Numeral 8.3.2 Vigencia de la Garantía) | 0045 a 0047 | El compromiso indica que la vigencia será hasta 30 de septiembre de 2022 | SI |
| | Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento | - | No Aplica | N A |
| | Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento. | 0054 a 0066 0047 a 0052 | Anexa certificado emitido por FITCHRATINGS con fecha del 21 de diciembre de 2017, donde asigna calificación AA para largo plazo y F1+ para corto plazo al BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Seriedad (Foto 054). Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que bene BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A con fecha del 09 de noviembre de 2018. Se verifica que JORGE ALBERTO VILLA LOPEZ figura en su calidad de Representante Legal del BANCO ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. Firma como Secretario AD HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA | SI |
| e | Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia | | | CUMPLE |
| | El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria | 0067 a 0068 | Presenta documento con fecha del 7 de noviembre de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (Foto 0070), y GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A S (Foto 031) | SI |
| | El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta | 0069 a 0072 | Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a FERNANDO HINESTROSA REY, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A (Foto 0070). Firma el certificado como Secretario AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA del 9 de noviembre de 2018 | SI |
| f | Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversor/Institución | | | CUMPLE |
| | Si el Inversor/a es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5) | 0073 a 0074 0029 a 0033 | Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A S (Foto 031). Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 16 de noviembre de 2018 | SI |
| | Si el Inversor/a es Corporación Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6) | - | No Aplica | N A |
| g | Declaración de Impedimentos. | | | CUMPLE |
| | Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero | 0073 a 0074 0029 a 0033 | Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, en su condición de Representante legal de ALUPAR COLOMBIA S.A S. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (foto 31). Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 16 de noviembre de 2018. | SI |
| h | Poderes otorgando el representante legal (sólo para Consorcio) | | | N.A. |
| | Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1 | - | No Aplica | N A |
| i | Plan de Calidad | | | CUMPLE |
| | Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección | 0076 a 0133 | Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI | SI |
| j | Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S" | | | CUMPLE |
| | Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección | 0118 a 0133 y 0134 a 0144 | Anexa cuadro detallado del cronograma | SI |
| | Curva "s" de ejecución | 0130 y 0145 | Anexa Curva "S" | SI |
| k | Certificados de Sistemas de Gestión | | | CUMPLE |
| | El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos | 0148 | Anexa compromiso de contratar el Asesor de Calidad | SI |
| l | Proyecto de Estatutos de la E.S.P. | | | CUMPLE |
| | Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado | 0149 a 0163 | Adjunta proyectos de estatutos de la EMPRESA TRANSMISORA DE ENERGIA DEL CARIBE S.A S E.S.P. | SI |
| m | Poder otorgado al apoderado | | | CUMPLE |
| | Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI | 0029 a 0033 0164 a 0168 0169 a 0170 A | Certificado de existencia y representación de ALUPAR COLOMBIA S.A S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá del 16 de noviembre de 2018. Se adjunta Extracto de Acta de Asamblea de Accionistas ALUPAR COLOMBIA S.A S del 30 de octubre de 2018, en la cual el accionista único de la sociedad autorizó al Gerente de la Sociedad, el Sr. GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO, para que actuando en nombre de la sociedad cuente con las facultades de (i) actuar como Representante Legal Autorizado de la sociedad, (ii) Adquiera los DSI, (iii) Efectue consultas, (iv) Presente propuestas comprometiéndose a la sociedad y) Realice todos los actos trámites y gestiones para la participación de la sociedad en la convocatoria pública UPNE 2018 entre otros. Se adjunta poder especial otorgado por GUILHERME DI CAVALCANTI MELLO NETO como Representante Legal a CLAUDIA MARIA MORENO PEÑA en el cual autoriza realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la participación de ALUPAR en la convocatoria UPNE 05-2018 | SI |